



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO. 3 5 4 DE 2 7 DIC 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 27 DIC 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"

*Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

#### I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP. 2023230790100050E

Mediante radicado No. 20234600031082 del 16 de marzo de 2023, el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT 900.600.875-7, en calidad de apoderado<sup>1</sup> de la señora **MATILDE CARVAJAL CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.615.170, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA ALEJANDRA**", a favor del predio denominado "SIN DIRECCION "LA ROCHELA" HOY LA ALEJANDRA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-30704, con una extensión de 66 ha 2400m<sup>2</sup>, ubicado en el municipio de Morelia<sup>2</sup>, Departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 10 de marzo de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, verificado en la Ventanilla Única de Registro- VUR, el 19 de noviembre de 2024.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 123 del 11 de abril de 2023, dio inicio al trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA ALEJANDRA**", a favor del predio denominado "SIN DIRECCION "LA ROCHELA" HOY LA ALEJANDRA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-30704, con una extensión de 66 ha 2400m<sup>2</sup>, ubicado en el municipio de Morelia, Departamento de Caquetá, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT 900600875-7, en calidad de apoderado de la señora **MATILDE CARVAJAL CALDERON** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.615.170.

<sup>1</sup> Conforme al poder otorgado el 03 de enero de 2023 en la notaría segunda del círculo de Florencia

<sup>2</sup> Base de datos del Geoportel IGAC, ubicación cartográfica en el municipio de Morelia, Departamento Caquetá, - Certificado de libertad y tradición establece Belén de los Andaquies.

pe



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 5 4 DE 2 7 DIC 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"

Que el referido acto administrativo fue notificado por medios electrónicos el día 12 de abril de 2023, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT 900600875-7, en calidad de apoderado de la señora **MATILDE CARVAJAL CALDERON** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.615.170, a través de los correos [felipeslava@hotmail.com](mailto:felipeslava@hotmail.com) - [avajevaamazonia@gmail.com](mailto:avajevaamazonia@gmail.com), aportados por el solicitante en el formulario de solicitud de registro, para efectos de notificaciones.

### II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Morelia, el 01 de octubre de 2024 y desfijado el 18 de octubre de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20244700144742 del 07 de noviembre de 2024, y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOMAZONIA -, fijado el 28 de abril de 2023 y desfijado el 15 de mayo de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600060842 del 15 de mayo de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

### III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas- SGM -, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "SIN DIRECCION "LA ROCHELA" HOY LA ALEJANDRA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-30704, y emitió Concepto Técnico No. **20232300001856** del 05 de octubre de 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

#### 1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

##### 1.1. UBICACIÓN

*El predio denominado "Sin Dirección "La Rochela" Hoy La Alejandra" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-30704 se ubica en la vereda Canelitos, del municipio de Morelia, departamento de Caquetá. El territorio municipal pertenece casi todo al sector rural y se distribuye en cuatro grandes paisajes fisiográficos: paisaje de Montaña, paisaje de Piedemonte, paisaje de Lomerío y el paisaje de Valle.*

92



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 27 DIC 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"

#### 1.2. LINDEROS

De acuerdo con la Escritura No. 3866 del 09 de diciembre de 1985, del predio "Sin Dirección "La Rochela" Hoy La Alejandra" los linderos son los siguientes:

"...NORTE, CON JOSÉ IGNACIO CORREA; OCCIDENTE, CON SILVANO PERDOMO; SUR CON SILVANO PERDOMO; ORIENTE, CON CARRETERA MORELIA VALPARAISO..

#### 1.3. ÁREA

Según la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No.420-30704, el predio "Sin Dirección "La Rochela" Hoy La Alejandra" presenta una extensión de 66,2400 ha. De acuerdo con el formulario de solicitud de registro el propietario manifestó registrar 51 ha y 0814 m<sup>2</sup>, sin embargo, al hacer la verificación cartográfica de la información suministrada por el usuario y la verificación en campo, el área objeto de registro corresponde a un total de 51 ha y 0815 m<sup>2</sup> los cuales corresponden al área objeto de registro (Tabla 1).

**Tabla 1.** Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio " Sin Dirección "La Rochela" Hoy La Alejandra " que conforma la RNSC: "LA ALEJANDRA".

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria-FMI	Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
Sin Dirección "La Rochela" Hoy La Alejandra	420-30704	66,2400ha	51 ha y 0815 m <sup>2</sup>

#### 2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica, el predio "Sin Dirección "La Rochela" Hoy La Alejandra ", el ecosistema natural se encuentra en la zona de piedemonte y corresponde a Bosque Húmedo Tropical, el cual presenta buen estado de conservación, correspondiendo en su mayoría a bosque secundario. En general el bosque presenta árboles con más de 15m de altura y DAP < 32cm, con dosel conectado y tres estratos bien definidos. Durante la visita fue posible observar diferentes especies de aves como pavas, garzas, chamoses, gavilanes, chulos y atrapamoscas.

AC

RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 27 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"

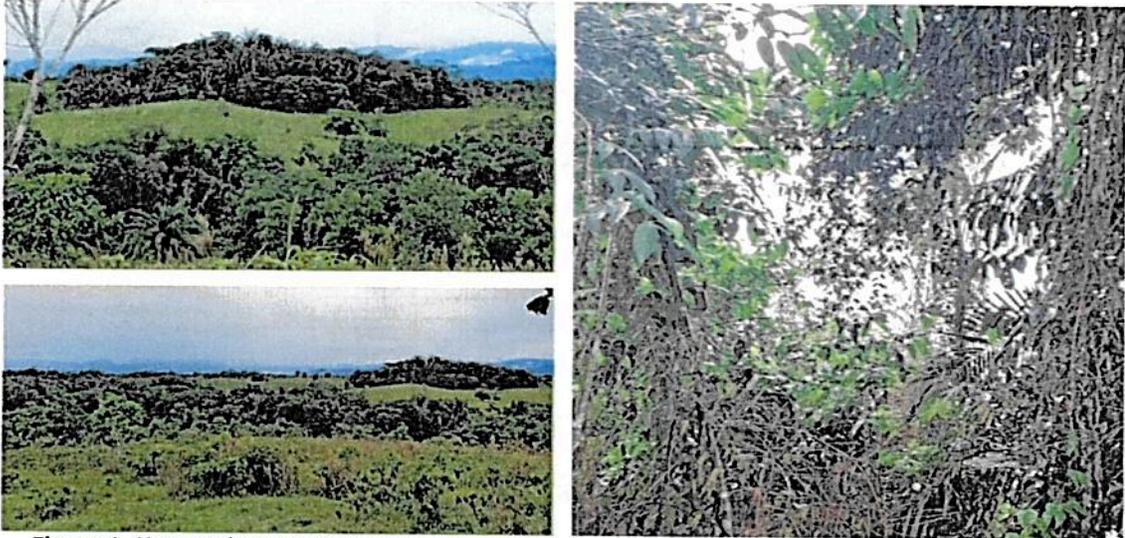


Figura 1. Muestra de ecosistema natural de bosque húmedo tropical presente en la RNSC "LA ALEJANDRA".  
Fuente: Visita técnica PNN realizada el 26 de mayo de 2023.

## 2.1 FLORA

Según inventarios realizados en la zona es posible identificar 38 géneros agrupados en 25 familias, de los cuales la especie arbóreas arbustivas de gran porte, aunque existe la disponibilidad para la conservación de estos bosques, actualmente hay presiones por parte de vecinos de la que invaden el predio con el fin de extraer las pocas maderas finas que quedan en los relictos de bosque.

Tabla 2. Lista de especies de flora registradas en la zona. Fuente: Reseña enviada por usuario

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
1	Araceae	<i>Aglacnema simplex</i> Blume	Cafeto
2	Araceae	<i>Caladium bicolor</i> (Alton) Vent.	Caladio
3	Araceae	<i>Dieffenbachia seguine</i> (Jacq.) Schott	Rascadera
4	Araceae	<i>Dieffenbachia</i> sp.	Rascadera
5	Araceae	<i>Philodendron</i> sp.	Anturio
6	Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium</i> (L.) Schott & Endl.	Bore
7	Araceae	<i>Bactris gasipaes</i> Kunth	Chontaduro
8	Araceae	<i>Cocos nucifera</i> L.	Palma de coco
9	Araceae	<i>Elaeis guineensis</i> Jacq.	Palma africana
10	Araceae	<i>Mauritia flexuosa</i>	Canangucha
11	Araceae	<i>Euterpe precatoria</i> Mart	Asai
12	Araceae	<i>Oenocarpus batata</i>	Milipesos
13	Cecropiaceae	<i>Cecropia</i> sp. Engleriana Sneth L.	Yarumo
14	Cecropiaceae	<i>Pourouma cecropifolia</i> Mart.	Uva calamarona
15	Cyclanthaceae	<i>Cariudovica palmata</i> Ruiz & Pav.	Iraca
16	Cyperaceae	<i>Cyperus</i> sp.	Cortadera
17	Cyperaceae	<i>Dichromena ciliata</i> Vahl.	Estrellita
18	Euphorbiaceae	<i>Alchornea glandulosa</i> Poepp.	S.I.
19	Euphorbiaceae	<i>Chamaesyce</i> sp.	S.I.
20	Euphorbiaceae	<i>Caryodendron orinocense</i> H. Karst.	Inchi
21	Euphorbiaceae	<i>Codiaeum variegatum</i> (L.) A. Juss.	Croto
22	Euphorbiaceae	<i>Hevea brasiliensis</i> (Willd. Ex A. Juss.) Mull. Arg.	Caucho
23	Heliconiaceae	<i>Heliconia hirsuta</i> L. F.	Platanillo
24	Heliconiaceae	<i>Heliconia latispatha</i> Benth.	Platanillo
25	Heliconiaceae	<i>Heliconia orthotricha</i> L. Andersson	Platanillo
26	Heliconiaceae	<i>Heliconia rostrata</i> Ruiz & Pav.	Platanillo
27	Heliconiaceae	<i>Heliconia spathocircinata</i> Aristeg.	Platanillo
28	Lauraceae	<i>Persea americana</i> Mill.	Aguacate
29	Marantaceae	<i>Calathea</i> sp.	Eihao
30	Monimiaceae	<i>Siparuna</i> sp.	Limoncillo
31	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i> L.	Falso Laurel
32	Moraceae	<i>Ficus elástica</i> Roxb.	Falso Caucho

pc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 3 5 4 DE 2 7 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"

33	Musaceae	Musa paradisiaca L.	Platano
34	Musaceae	Musa sapientum L.	Banano
35	Myrtaceae	Eucalyptus sp.	Eucalipto
36	Myrtaceae	Eugenia stipitata Mc. Vaugh	Arazá
37	Myrtaceae	Myrciaria dubia (H.B.K.) Mc Vaugh	Camu camu
38	Myrtaceae	Psidium guajava L.	Guayaba
39	Myrtaceae	Syzygium malaccense (L.) Merr. & L.M. Perry	Pomorroso
40	Nyctaginaceae	Bougainvillea glabra Choisy	Veranera
41	Orchidaceae	Stelis sp.	Orouidea
42	Passifloraceae	Passiflora quadrangularis L.	Badea
43	Piperaceae	Piper peltatum L.	Santa María
44	Piperaceae	Piper aduncum L.	Cordoncillo
45	Poaceae	Andropogon bicornis L.	Rabo de zorro
46	Poaceae	Axonopus compressus (Sw.) P. Beauv	Grana trenza
47	Poaceae	Brachiaria decumbens Stapf	Pasto amargo
48	Poaceae	Cymbopogon citratus (D.C.) Stapf.	Limoncillo
49	Poaceae	Digitaria sp.	Digitaria
50	Poaceae	Eleusine sp.	Pate gallina
51	Poaceae	Homolepis aturensis (Kunth) Chase	Guadulla
52	Poaceae	Hypharrena rufa (Ness) Stadd	S.I.
53	Poaceae	Paspalum notatum Flugge	Grana dulce
54	Poaceae	Paspalum plicatulum Michx	Pasto negro
55	Poaceae	Saccharum officinarum L.	Caña de azúcar
56	Poaceae	Sporobolus sp.	Espartillo
57	Poaceae	Urochloa maxima (Jacq.) R. D. Webster	Pasto guinea
58	Poaceae	Mangifera indica L.	Mango
59	Poaceae	Spondias mombin L.	Ciruelo

## 2.2 FAUNA

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña del predio "Sin Dirección "La Rochela" Hoy La Alejandra", se realizó una caracterización de la fauna teniendo en cuenta información secundaria y levantamientos en campo (Figura 2). Con base en esto se lograron identificar la presencia de diferentes especies de fauna, la cual se describe a continuación:

### Aves:

De acuerdo con la reseña enviada por el usuario, las especies más comunes fueron *Milvago chimachima*, *Ortalis gutata*, *Cyanocorax violaceus*, *Penelope jacquacu*, registrados durante el recorrido, generalmente estas especies son comunes en bosques húmedos en estados óptimos de conservación. De acuerdo con el listado de la UICN (2001) la gran mayoría de las especies están dentro de la categoría de menor preocupación (LC). Según las listas rojas de la UICN (Unión Internacional Para la Conservación de la Naturaleza). Según la reseña enviada por el usuario existen reportadas 56 especies de aves.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 27 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"

Tabla 3. Lista de especies de aves registradas en el predio. Fuente: Reseña enviada por usuario

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Grano Tréfeo	UIC N.
1	<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetamarilla	Pittaciformes	Pittacidae	Frugívoros	LC
2	<i>Amazona formosa</i>	Lora real	Pittaciformes	Pittacidae	Frugívoros	NT
3	<i>Amazona ochrocephala</i>	Coronada	Pittaciformes	Pittacidae	Frugívoros	LC
4	<i>Anhima cornuta</i>	Junco	Anseriformes	Anhimidae	Folívoro	LC
5	<i>Ara araudana</i>	Guacamaya azulamarilla	Pittaciformes	Pittacidae	Frugívoros	LC
6	<i>Ara severus</i>	Carí seca	Pittaciformes	Pittacidae	Frugívoros	LC
7	<i>Aratinga sp.</i>	Perico	Pittaciformes	Pittacidae	Frugívoros	LC
8	<i>Aratinga weddellii</i>	Perico canoso	Pittaciformes	Pittacidae	Frugívoros	LC
9	<i>Aulocorypha haemorrhous</i>	Tucán verde	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
10	<i>Brotogeris cyanoptera</i>	Periquito azul	Pittaciformes	Pittacidae	Frugívoros	LC
11	<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada	Pelecaniformes	Ardidae	Piscívoro - Insectívoros	LC
12	<i>Coccyz celia</i>	Toche	Passeriformes	Icteridae	Frugívoros	LC
13	<i>Campephilus melanoleucos</i>	Carpintero marcial	Piciformes	Picidae	Insectívoros	LC
14	<i>Campephilus rubricollis</i>	Carpintero cuellirojo	Piciformes	Picidae	Insectívoros	LC
15	<i>Capito aurourens</i>	Torito coronado	Piciformes	Capitonidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
16	<i>Cathartes aura</i>	Buata cabecirroja	Cathartiformes	Cathartidae	Rapaces	LC
17	<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	Piciformes	Picidae	Insectívoros	LC
18	<i>Crotaphaga ani</i>	Garrapatero piculliso	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoros	LC
19	<i>Crotaphaga major</i>	Cocinera	Cuculiformes	Cuculidae	Insectívoros	LC
20	<i>Crotaphaga major</i>	Garrapatero grande	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoros	LC
21	<i>Cyanocorax yucas</i>	Polluelo	Passeriformes	Corvidae	Omnívoros	LC
22	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pato silvador vientre negro	Anseriformes	Corvidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
23	<i>Donacobius atricapilla</i>	Cucrachero de laguna	Passeriformes	Anatidae	Insectívoros	LC
24	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	Piciformes	Donacobiidae	Insectívoros	LC
25	<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora roja	Pelecaniformes	Picidae	Piscívoros	LC
26	<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	Piciformes	Threskionthidae	Insectívoros	LC
27	<i>Lepidothrix coronata</i>	Saltarín coronado	Passeriformes	Galbulidae	Folívoro - Frugívoros	LC
28	<i>Manacus manacus</i>	Saltarín barbablanca	Passeriformes	Pipridae	Folívoro - Frugívoros	LC
29	<i>Megascyle torquata</i>	Martín gigante trópicol	Coraciiformes	Akediidae	Piscívoros	LC
30	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Ibis verde	Pelecaniformes	Threskionthidae	Folívoro - Insectívoros	LC
31	<i>Mivanga chimachuma</i>	Gavilán garrapatero	Falconiformes	Falconidae	Rapaces	LC
32	<i>Nyctibius griseus</i>	Bienparado común	Caprimulgiformes	Nyctibiidae	Insectívoros	LC

gpc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 27 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"

33	<i>Opisthocomus hoazin</i>	Pava helonda	Opisthocomiformes	Opisthocomidae	Folivoros	LC
34	<i>Ortalis guttata</i>	Guacharaca variable	Galliformes	Cracidae	Folivoros	LC
35	<i>Orthopittaca manilata</i>	Guacamaya buchiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
36	<i>Paroaria gularis</i>	Soldadito	Passeriformes	Thraupidae	Granívoros	LC
37	<i>Penelope jacquacu</i>	Pava lanera	Galliformes	Cracidae	Folivoros	LC
38	<i>Phimosus infuscatus</i>	Corocora negra	Pelecaniformes	Threskiornithidae	Piscívoros	LC
39	<i>Piaya cayana</i>	Soledad	Cuculiformes	Cuculidae	Insectívoros	LC
40	<i>Piaya cayana</i>	Cuco - Ardilla común	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoros	LC
41	<i>Pionites melanocephalus</i>	Cotarra pechiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
42	<i>Pionus menstruus</i>	Cotarra cabezaluz	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
43	<i>Poraria gularis</i>	Cardenal pantanero	Passeriformes	Emberizidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
44	<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropendola crestada	Passeriformes	Ictinidae	Frugívoros	LC
45	<i>Pteroglossus pluriinctus</i>	Tucan pichi de banda roja	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
46	<i>Pteroglossus inscriptus</i>	Tucaneta	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
47	<i>Pteroglossus castanotis</i>	Tucan de dos bandas	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
48	<i>Pteroglossus pluriinctus</i>	Tucan rojo con amarillo	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
49	<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucan silbador	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros	VU
50	<i>Ramphocelus carbo</i>	Toche negro	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoros	LC
51	<i>Thamnophilus orthiops</i>	Batara gris	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoros	LC
52	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo común	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoros	LC
53	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo palmero	Passeriformes	Thraupidae	Insectívoros	LC
54	<i>Tyrannus major</i>	Gallineta	Struthioniformes	Tinamidae	Insectívoros	NT
55	<i>Vonellus chilensis</i>	Alcaravan	Charadriiformes	Charadriidae	Piscívoros - Insectívoros	LC
56	<i>Xiphorhynchus elegans</i>	Trepatronco elegante	Passeriformes	Furnariidae	Insectívoros	LC

**Anfibios y Reptiles:**

De acuerdo con la reseña remitida por el usuario se registran 13 especies de anfibios y reptiles (Tabla 4).

PC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 27 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"

Tabla 4. Lista de especies de anfibios y reptiles registradas en el predio. Fuente: Reseña enviada por usuario

No.	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	Anolis sp.	Lagartija café	Squamata	Polychrotidae	NE
2	Iguana iguana	Iguana	Squamata	Iguanidae	NE
3	Caiman crocodylus	Babilla	Crocodyliformes	Alligatoridae	LC
4	Boa constrictor	Guio	Squamata	Boiidae	NE
5	Crotalaria atrox	Peibogato	Squamata	Viperidae	LC
6	Chelonoidis denticulata	Morrocóy	Testudines	Testudinidae	VU
7	Ameiva hahnii	Sapito pintado	Anura	Dicrobatidae	LC
8	Lithodytes lineatus	Rana terrestre rayada	Anura	Leptodactylidae	LC
9	Adenomera andreae	Rana terrestre	Anura	Leptodactylidae	LC
10	Rhinella marina	Sapo de caña	Anura	Bufoinae	LC
11	Hypsiboas cinnereus	Rana granosa	Anura	Hylidae	LC
12	Hypsiboas punctatus	Rana punteada	Anura	Hylidae	LC
13	Hypsiboas punctatus	Rana	Anura	Hylidae	LC

**Mamíferos:**

De acuerdo con la reseña remitida por el usuario se registran 24 especies de mamíferos (Tabla 5).

Tabla 5. Lista de especies mamíferos registradas en el predio. Fuente: Reseña enviada por usuario

	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	Didelphis marsupialis	Chucha	Didelphimorphia	Didelphidae	DD
2	Philander opossum	Chucha come gallinas	Didelphimorphia	Didelphidae	DD
3	Carollia perspicillata	Murciélago frugívoro común de cola corta	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
4	Carollia castanea	Murciélago frugívoro castaño	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
5	Artibeus planirostris	Murciélago frutero de rostro plano	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
6	Saimiri sciureus	Chichico	Primates	Cebidae	LC
7	Sapajus apella	Maicero	Primates	Cebidae	LC
8	Actus lemurinus	Marteja	Primates	Aotidae	LC
9	Agouti paca	Boruga	Rodentia	Agoutiidae	LC
10	Mus musculus	Ratón doméstico	Rodentia	Muridae	LC
11	Proechimys breviceauda	Rata espinosa	Rodentia	Echimyidae	LC
12	Sciurus sp.	Ardilla	Rodentia	Sciuridae	LC
13	Microsciurus flaviventris	Ardilla	Rodentia	Sciuridae	DD
14	Dasyprocta fuliginosa	Guatín	Rodentia	Dasyproctidae	LC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 27 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"

15	Myopositta pratti	Tintin	Rodentia	Dasyproctidea	LC
16	Dasyproctis novemcinctus	Armadillo	Cingulata	Dasyproctidea	LC
17	Cebassouss unicinctus	Armadillo cole triapo	Cingulata	Dasyproctidea	LR
18	Tamandua tetradactyla	Oso hormiguero	Pilosa	Myrmecophagidae	LC
19	Cerdocyon thous	Perro lobo	Carnivora	Canidae	LC
20	Lontra longicaudis	Nutria	Carnivora	Mustelidae	DD
21	Mimon crenulatum	Murciélago de hoja nasal crenulada	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
22	Uroderma magnirostrum	Murciélago amarillo constructor de tiendas	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
23	Desmodus rotundus	Murciélago vampiro verdadero	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
24	Saccopteryx bilineata	Murciélago de dos líneas	Chiroptera	Emballonuridae	LC



Figura 2. Fauna presente en la RNSC 050-23 LA ALEJANDRA. Fuente: Visita Técnica PNNC.

### 3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y lo evidenciado en la visita técnica, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "LA ALEJANDRA"

#### Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "LA ALEJANDRA".

*Handwritten signature*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 5 4 DE 2 7 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"**

**Objetivos específicos**

1. *Preservar las condiciones bosque y sus cuerpos de agua.*
2. *Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.*
3. *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.*
4. *Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.*

**3.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

*De acuerdo con la información documental y la colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación el Bosque Húmedo Tropical (bh-T).*

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA ALEJANDRA"**

*Con base en la información cartográfica suministrada por el solicitante del registro y lo evidenciado durante la visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área total de 51,0815 ha. del predio denominado "Sin Dirección "La Rochela" Hoy La Alejandra" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-30704, ubicado en el municipio de Morelia, departamento de Caquetá (Tabla 6, Figura 3). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.*

**Tabla 2.** Zonificación de la RNSC "LA ALEJANDRA"

Zonificación	Registro	
	Área (ha)	%
Zona de Conservación	6,1797	12,1
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	15,1365	29,6
Zona de Agrosistemas	29,1634	57,1
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,6019	1,2
<b>TOTAL</b>	<b>51,0815</b>	<b>100%</b>

epc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 27 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"

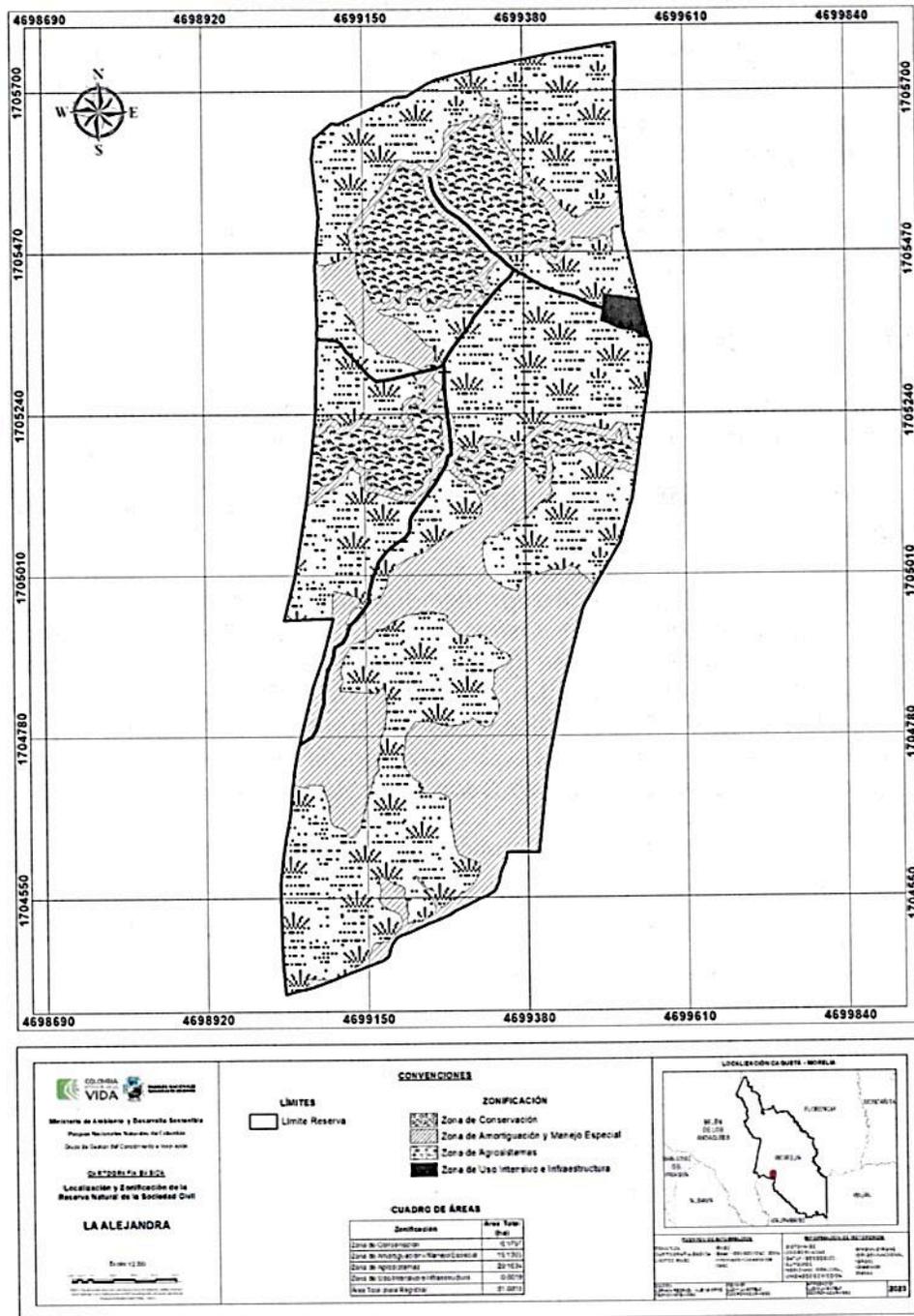


Figura 3. Mapa de zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ALEJANDRA". Fuente: Información visita técnica realizada por PNNC.

*gfc*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 5 4 DE 2 7 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"**

#### **4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN**

*El área de conservación presenta una extensión de 6,1797 ha, correspondiendo al 12,1% del total del área bajo registro. Esta zona está conformada por áreas de Bosque Húmedo Tropical secundario y algunas áreas en proceso de regeneración, y zonas de humedales naturales presentes en zonas de bajos inundables asociados al sistema de lomerío. En general la vegetación es cerrada con árboles con altura promedio superior a 15m y DAP menor a 32cm, con tres estratos bien definidos. Esta zona ayuda a la conectividad estructural y funcional del ecosistema, el cual ha sido fuertemente transformado en la región, como resultado de la expansión de la frontera agropecuaria. Dentro de los planes para la reserva se tiene planeado lograr la conectividad estructural de los remanentes de bosque presentes en el predio y en predios vecinos (Figura 4).*



**Figura 4.** Zona de conservación de la RNSC "LA ALEJANDRA". Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 26 de mayo de 2023.

#### **4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL**

*Esta zona corresponde a 15,1365 ha equivalentes al 29,6% del área objeto de registro (Figura 5). Esta zona está conformada por sus fuentes hídricas tipo humedales que atraviesan diferentes porciones del predio. Estas son aprovechados para el consumo humano, la recreación y el mantenimiento del sistema ganadero que predomina en el sitio. Adicionalmente, esta zona presenta áreas que correspondían a pasturas que por cuestiones principales de manejo se degradaron, pero aún siguen siendo usadas por el ganado.*

40



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 27 DIC 2024.

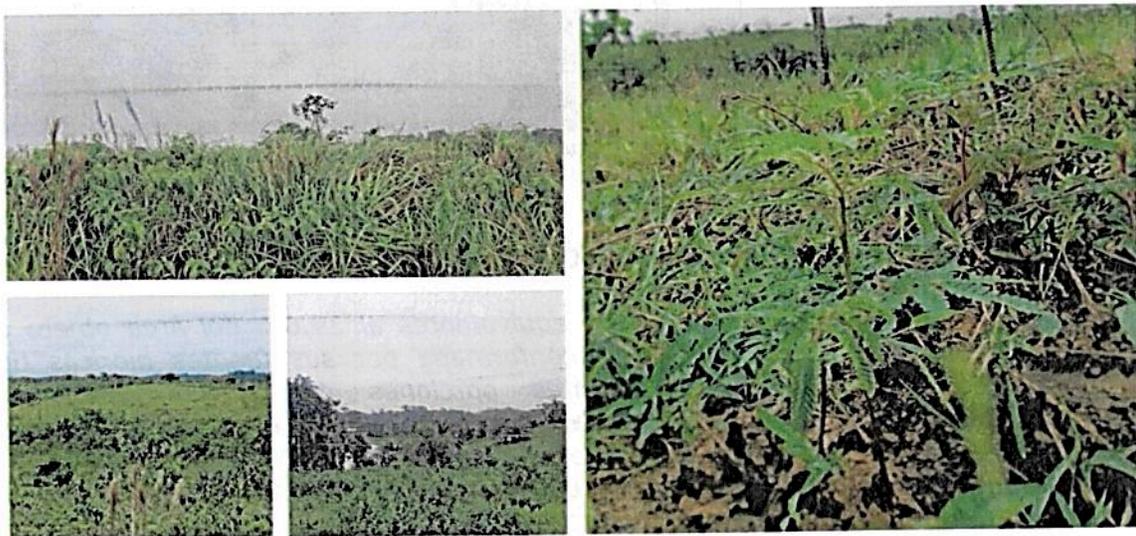
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"



*Figura 5. Zona de amortiguación y manejo especial de la RNSC "LA ALEJANDRA". Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 26 de mayo de 2023.*

#### 4.3 ZONA DE AGROSISTEMAS

Esta zona corresponde a 29,1634 ha equivalentes al 57,1% del área objeto de registro (Figura 6). Esta zona está conformada por zonas de pastos mejorados y de potreros en proceso de transformación a sistemas silvopastoriles. Se evidenció la presencia de potreros delimitados por cercas vivas y organizados para sistema de rotación rápida. Las cercas vivas están en proceso de implementación, pudiendo observar la siembra reciente de individuos de Yopo. Esta zona cuenta con acueducto ganadero para el suministro de agua al ganado (en proceso de implementación).



*Figura 6. Zona de agrosistemas de la RNSC "LA ALEJANDRA". Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 26 de mayo de 2023.*

8/0



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 5 4 DE 2 7 DIC 2024.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"

#### 4.5 ZONA DE INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO

Esta zona corresponde a 0,6019 ha equivalentes al 1,2% del área objeto de registro (Figura 7). Esta zona está conformada por vivienda de habitación, corral, ordeño y carreta de acceso.



Figura 7. Zona de Infraestructura y uso intensivo de la RNSC "LA ALEJANDRA". Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 26 de mayo de 2023.

#### 5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ALEJANDRA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, los evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.

9/10



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 27 DIC 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"

8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria\*
10. Habitación permanente.

#### 6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

El Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2023 informó que el predio denominado "Sin Dirección "La Rochela" Hoy La Alejandra" inscrito bajo el FMI 420-30704 no presenta traslapes con otras áreas del SINAP, con títulos Mineros, Comunidades Negras ni Resguardos Indígenas; sin embargo, sí presenta traslape con área para la exploración y/o explotación de hidrocarburos (Contrato 0296) con la operadora EMERALD ENERGY PLC COLOMBIA (Figura 8), de acuerdo con el Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos 2022. Mediante radicado No. 20232301097291 del 21 de agosto de 2023 y notificación del 23 de agosto del 2023, se realizó la solicitud de información sobre traslape a la operadora EMERALD ENERGY PLC COLOMBIA, la cual a la fecha no emitió respuesta a dicho comunicado. Por lo tanto, se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "LA ALEJANDRA".

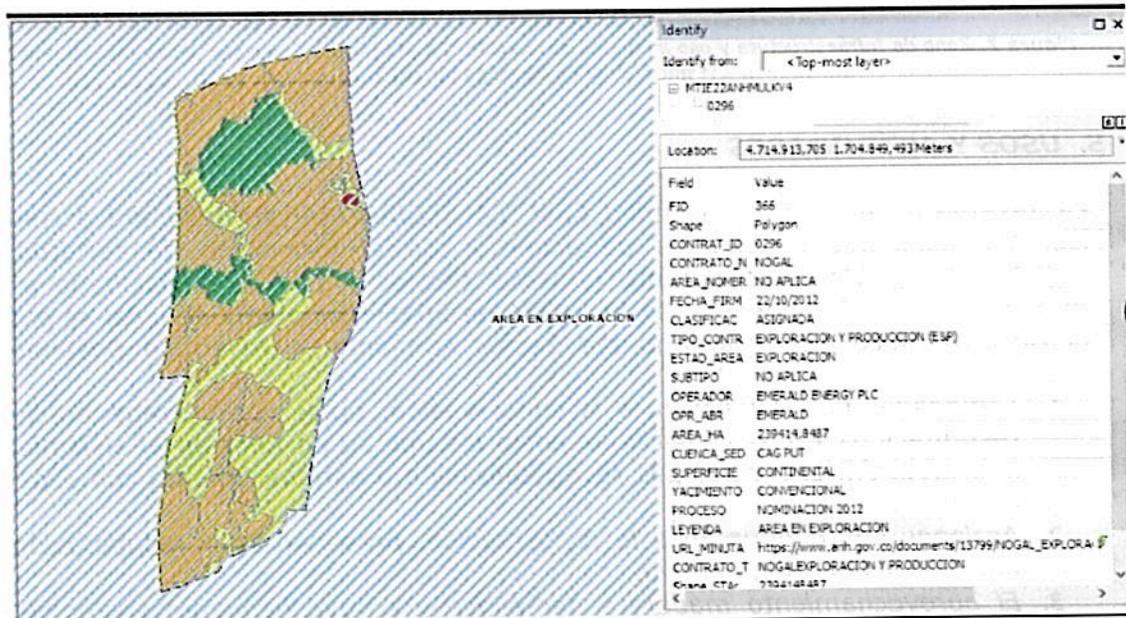


Figura 8. Verificación de traslapes del predio "Sin Dirección "La Rochela" Hoy La Alejandra" con contrato 0296 de Exploración y Producción con EMERALD ENERGY PLC COLOMBIA. Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2022).



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 27 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"**

Asimismo, se realizó la verificación de traslapes con OMEC (Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas)<sup>3</sup>, y Bancos de Hábitat, encontrando que no presenta traslapes con las categorías antes mencionadas. (Figura 9).<sup>4</sup>



**Figura 9.** Verificación de traslapes del predio "Sin Dirección "La Rochela" Hoy La Alejandra" con OMEC (Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas), y Bancos de Hábitat.

En caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El predio "Sin Dirección "La Rochela" Hoy La Alejandra" se encuentra ubicado dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques.

A mediados del siglo XX el gobierno nacional apoyó la colonización del Amazonas y la implementación de la ganadería como sistema productivo, siendo ésta, la actividad económica que predomina en la región. Actualmente, el desarrollo de proyectos asociados a la minería y a la exploración y explotación de hidrocarburos ha tomado fuerza en la región y junto con la ganadería son la principal fuente de transformación de los territorios y la degradación ambiental. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación

<sup>3</sup> las cuales fueron definidas en la Decisión 14/8 de 2018 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Y se define como " Un área geográficamente definida que no sea un área protegida, que está gobernada y gestionada de manera que se logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación in situ de la biodiversidad, las funciones y los servicios ecosistémicos asociados; y cuando proceda, los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes"

<sup>4</sup> Verificación traslapes OMEC y Bancos de Hábitat, realizada el 18/12/24, toda vez que en el concepto técnico No. 20232300001856 de fecha 5/10/23, no se realizó dicha verificación.

9/10



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 27 DIC 2024.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"**

*hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la pérdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados<sup>5</sup>.*

*El piedemonte Andino - Amazónico se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.*

*En este contexto, teniendo en cuenta la concentración de la población humana, la fragmentación y pérdida de ecosistemas naturales, la alta biodiversidad y el desarrollo del sector de hidrocarburos y minería, es importante promover estrategias de conservación que permitan el mantenimiento de la biodiversidad de la región y un desarrollo sostenible<sup>6</sup>. En este caso, la implementación de sistemas pastoriles que sean sostenibles a largo plazo y que reduzcan las afectaciones anteriormente mencionadas. La implementación de sistemas silvopastoriles mejora las prácticas de manejo del sector ganadero, aumentando la productividad y la rentabilidad, y reduce los efectos adversos para el ambiente.*

*Siendo el bosque húmedo tropical uno de los ecosistemas amenazados en Colombia, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "LA ALEJANDRA", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.*

**CONCEPTO**

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 050-23 y con la información suministrada por la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro de 51,0815 ha del predio "Sin Dirección "La Rochela" Hoy La Alejandra" identificado con FMI No. 420-30704, localizado en el municipio de Morelia, del departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ALEJANDRA".*

*Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ALEJANDRA" deberá:*

- *Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.*

<sup>5</sup>Melo-Rodríguez 2014. Colonización y poblamiento del piedemonte amazónico en el Caquetá. EL Doncello 1918 - 1972. Pontificia Universidad Javeriana. 116p.  
<sup>6</sup> 2023. WCS. <https://colombia.wcs.org/es-es/Paisajes/Piedemonte-Andino-Amazonico.aspx>



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 5 4 DE 2 7 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"**

- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ALEJANDRA" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300001856** del 05 de octubre de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de **51,0815 ha**, a favor del predio denominado "SIN DIRECCION "LA ROCHELA" HOY LA ALEJANDRA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-30704, ubicado en el municipio de Morelia, Departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA ALEJANDRA**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA ALEJANDRA**", una extensión superficiaria total de **51,0815 ha**, a favor del predio denominado "SIN DIRECCION "LA ROCHELA" HOY LA ALEJANDRA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-30704, ubicado en el municipio de Morelia<sup>7</sup>, Departamento de Caquetá, de propiedad de la señora **MATILDE CARVAJAL CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.615.170, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2.** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA ALEJANDRA**" se proponen:

<sup>7</sup> Base de datos del Geoportal IGAC, ubicación cartográfica en el municipio de Morelia, Departamento Caquetá, - Certificado de libertad y tradición establece Belén de los Andaquies

9/c



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 27 DIC 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"

#### Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "LA ALEJANDRA".

#### Objetivos específicos

1. Preservar las condiciones bosque y sus cuerpos de agua.
2. Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
3. Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
4. Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

**Artículo 3.** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ALEJANDRA":

*Zonificación para la RNSC "LA ALEJANDRA"*

Zonificación	Registro	
	Área (ha)	%
Zona de Conservación	6,1797	12,1
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	15,1365	29,6
Zona de Agrosistemas	29,1634	57,1
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,6019	1,2
<b>TOTAL</b>	<b>51,0815</b>	<b>100%</b>

**Parágrafo 1:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**Artículo 4.** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ALEJANDRA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Unico Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

*gpc*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 27 DIC 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"

3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

**Artículo 5.** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Artículo 6.** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**Artículo 7.** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**Artículo 8.** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOMAZONÍA, y a la Alcaldía Municipal de Morelia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 9.** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

**Artículo 10.** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal (o quien

9c



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 354 DE 27 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 050-23 "LA ALEJANDRA"**

haga sus veces) de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT 900.600.875-7, en calidad de apoderado de la señora **MATILDE CARVAJAL CALDERON** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.615.170, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**Artículo 11.** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA ALEJANDRA**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 12.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**Artículo 13.** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 DIC 2024

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**  
Catalina Sánchez Hidrobo  
Abogada - GTEA

**Concepto Técnico:**  
Catalina Sánchez Lalinde  
Bióloga - CPS 280-2023

**Revisó y aprobó**  
Guillermo Alberto Santos Ceballos  
Coordinador - GTEA